



## **COMPARECENCIA ANTE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS (21-12-2023)**

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Buenos días, señoras y señores diputados.

Es para mí un honor comparecer de nuevo ante la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados para someter a su valoración —conforme dispone el artículo 29 de la Ley que regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal— los méritos e idoneidad de quien ha sido propuesto por el Gobierno para renovar su mandato como Fiscal General del Estado.

Me persono ante ustedes casi un año y medio después de mi anterior comparecencia —el 28 de julio de 2022— toda vez que el artículo 31.2 del Estatuto del Ministerio Fiscal permite la renovación del mandato del Fiscal General cuando hubiera ostentado el cargo durante un periodo inferior a dos años.

La reforma de nuestro Estatuto operada por la Ley 24/2007, de 9 de octubre, introdujo la presente comparecencia ante el Congreso de los Diputados a fin de someter al escrutinio ciudadano el proyecto del candidato a Fiscal General del Estado, sus méritos y su idoneidad para el cargo. Celebro la oportunidad de esta nueva comparecencia ante un Congreso renovado en su composición tras la celebración de elecciones generales el pasado 23 de julio.

Ahorraré a sus señorías las manifestaciones entonces formuladas —que obran en el Diario de Sesiones— acerca del fundamento y la naturaleza de una institución capital para la Justicia, como es la Fiscalía, en la que he venido sirviendo desde mi ingreso hace más de 25 años. Pero, señoras y señores diputados, sí me detendré en los principios rectores que definen y vertebran al Ministerio Fiscal: los principios de imparcialidad y legalidad.

Estos principios, y no otros, son las señas de identidad del Ministerio Público. Legalidad e imparcialidad son —y deben seguir siendo— los pilares de una Fiscalía democrática y respetuosa con el Estado de derecho, tal y como la configuró el legislador constituyente.

La Constitución de 1978 apostó por atribuir al Poder Ejecutivo el nombramiento del Fiscal General del Estado. Este nombramiento gubernamental, en el que —como saben— también intervienen los otros poderes del Estado, no empaña su imparcialidad, su recto desempeño bajo el único manto de la legalidad. Más aún desde la reforma de nuestro Estatuto en 2007, que limitó las causas de cese del Fiscal General, otorgándole mayores cotas de independencia.



El Fiscal General es, por tanto, el único cargo en cuyo proceso de designación intervienen los tres poderes del Estado y que culmina con el nombramiento por Su Majestad el Rey. Se puede decir que en su nombramiento participa el Estado en su conjunto.

Pero, es más, la sociedad española debe conocer —y es también labor de los fiscales hacer pedagogía de nuestra institución— que la designación gubernamental del Fiscal General del Estado es el sistema usual en la mayor parte de los países que integran la Unión Europea. El nombramiento por el Gobierno de quien ostenta la dirección del Ministerio Público se justifica en la voluntad de la Carta Magna de que a través de esta institución se materialice o desarrolle, bajo la estricta sujeción a la ley, la política criminal que nuestra norma suprema encomienda al Gobierno de la Nación, en cuanto parte inescindible de la política interior.

Este es el modelo de Fiscalía por el que apostaron las Cortes Generales hace ahora 45 años y que continúa vigente en la actualidad.

Señorías, hago hincapié en los principios de imparcialidad y de legalidad. Sometimiento al ordenamiento jurídico, a la ley y al Derecho. Objetividad, equidad y ecuanimidad.

Estas son nuestras reglas de juego, los principios informadores de la actuación de cualquier fiscal y, por supuesto, de este Fiscal General del Estado que hoy se persona ante ustedes como candidato a ser renovado en el cargo.

Señoras y señores diputados, inicio esta alocución parlamentaria con voluntad de sincera transparencia y franqueza.

No comparece hoy aquí —ante la sede de la soberanía popular— un contrincante político. Más al contrario. El Fiscal General ostenta la jefatura superior de un órgano integrado en el Poder Judicial que, por imperativo constitucional y legal, se rige por el principio de imparcialidad.

Por ello, reivindico ante ustedes —como representantes que son de la sociedad española— la neutralidad y objetividad de la figura del Fiscal General del Estado.

Reivindico la defensa de una institución integrada por 2690 fiscales que diariamente prestan un servicio público en aras a promover la acción de la justicia y procurar la satisfacción del interés social. Una institución, un órgano de relevancia constitucional, que actúa y debe actuar —insisto— de forma imparcial y sometido exclusivamente al imperio de la ley.

Señorías, en esta sede parlamentaria quiero expresar solemnemente que el Fiscal General del Estado es la mejor garantía del trabajo diario de todos los fiscales; velador —y valedor— de quienes ejercen y han ejercido su función



como custodios de nuestro ordenamiento jurídico desde una posición de absoluta imparcialidad.

Estas palabras que pronuncio no son novedosas. En una carta dirigida el 16 de noviembre a todos los integrantes de la Fiscalía, defendí explícita y públicamente la autonomía de los fiscales en defensa de la legalidad, de los valores y principios constitucionales y de las instituciones democráticas. Y lo he reiterado en diferentes ocasiones en actos propios del Ministerio Fiscal. El último de ellos ayer mismo con ocasión de la celebración del último Pleno del Consejo Fiscal.

Señoras y señores diputados, las instituciones públicas y quienes temporalmente las dirigimos tenemos un deber inexcusable de imparcialidad en el ejercicio de nuestra función. Es una obligación constitucional y legal, pero también ética y moral. Solo así las instituciones democráticas y, desde luego, el Ministerio Fiscal podrán ser baluarte de los derechos y libertades del conjunto de la ciudadanía.

Es tarea de todos, señorías, ahuyentar la desconfianza de las ciudadanas y ciudadanos en sus propias instituciones. Unas instituciones públicas legítimas y siempre neutrales, nunca partidistas.

Puedo decirlo más alto, pero no más claro: respetaré el principio de separación de poderes consustancial al Estado de derecho. Respetarlo significa evitar cualquier injerencia en las funciones constitucionalmente atribuidas a cada uno de los tres poderes del Estado. No me verán tomando postura en cuestiones estrictamente políticas, pues la confianza de la ciudadanía en los servidores públicos —la de todas las ciudadanas y ciudadanos— tiene como cimientos no solo nuestra imparcialidad, sino también la apariencia de imparcialidad.

No pretendo ser un comentarista de la actualidad política o judicial. Me mantendré siempre —y así mantendré a la institución— en el espacio de lo jurídico. Si el Fiscal General del Estado abandona ese escenario, se coloca en un lugar idóneo para la contienda mediática, para el activismo asociativo, y no para el recto desempeño de su función constitucional.

Porque, señorías, nada debe perturbar la postura procesal del Ministerio Fiscal ante los juzgados y tribunales. Un comentario u opinión realizado al margen de los mecanismos estatutarios que tiene la estructura de la Fiscalía supone asumir un modelo en el que la mera voluntad del Fiscal General se impone a la arquitectura de toda una institución con relevancia constitucional.

En definitiva, convertir al Fiscal General en un opinador es situarlo en el centro de la polémica. Y las polémicas siempre favorecen a unos y perjudican a otros. Señorías, ese no es el modelo de Ministerio Fiscal imparcial que marca nuestra Constitución. No es, tampoco, mi modelo de Ministerio Fiscal.



Por ello, señoras y señores diputados, mi propuesta es la de una Fiscalía rotundamente supeditada a los principios de imparcialidad y legalidad, pero también a los principios instrumentales de unidad de actuación y dependencia jerárquica que prevé nuestra Constitución.

En ocasiones, la jerarquía interna del Ministerio Público ha provocado reticencias a la hora de valorar nuestra actuación. Incluso, ha sido utilizada para sembrar dudas injustificadas sobre ella. Como señalé en mi anterior comparecencia, ello supone desconocer el funcionamiento mismo de la institución, sus mecanismos en la toma de decisiones y en la formación de criterio, su sistema de garantías y contrapesos.

La dependencia jerárquica, nota característica de la casi unanimidad de los Ministerios Públicos de los países de nuestro entorno, está al servicio de la unidad de actuación del Ministerio Fiscal. Ambos principios responden a la necesidad de proporcionar seguridad jurídica a los justiciables y garantizar la igualdad de todas las personas ante la ley, en cualquier parte del territorio del Estado.

Este es el fundamento de nuestra organización: la jerarquía no es un fin en sí misma sino un instrumento para la racionalidad jurídica, la eficiencia organizativa y la unificación de criterios. Ahora bien, la toma de decisiones en el seno de nuestra institución viene conformada —pueden creerme— no por la decisión imperativa del Fiscal General o de los Fiscales Jefes, sino por el trabajo en equipo, por la suma del trabajo, esfuerzo y voluntades colectivas, que es uno de los mejores distintivos del Ministerio Fiscal.

Señorías, como decía anteriormente, tras la celebración de las elecciones generales el pasado 23 de julio, la composición del Congreso y de esta Comisión de Justicia se ha visto modificada respecto de mi anterior comparecencia. Por ello resulta obligado, al objeto de que puedan valorar mis méritos e idoneidad, una sucinta exposición sobre mi bagaje profesional.

Soy un fiscal vocacional. Mi primer destino fue la Fiscalía de Menorca y posteriormente me trasladé a la Fiscalía de Santiago de Compostela, donde desarrollé buena parte de mi carrera profesional especializado en la materia de medioambiente, ya que ejercí como Fiscal Delegado de medioambiente, urbanismo, ordenación del territorio e incendios forestales de toda Galicia.

Mi experiencia profesional es amplia y variada, en procedimientos de extraordinaria exigencia y complejidad, como el enjuiciamiento de la catástrofe del Prestige, y también en otros, otros muchos, en apariencia menos importantes pero trascendentes para la vida de las personas a quienes afectaba. Conozco bien el proceso, sus complejidades y su realidad, en toda su extensión, territorial y funcional. Esta es la grandeza de una institución que permite estar cerca de los problemas de la ciudadanía y, a la vez, asumir los retos más importantes y la excelencia jurídica.



He participado en decenas de cursos, conferencias y jornadas —nacionales e internacionales— sobre delitos medioambientales, urbanísticos y contra la ordenación del territorio, a lo que se unen otras tantas publicaciones. He sido profesor en cursos de formación de fiscales, policías, en máster y posgrados universitarios o de alumnos del grado de Derecho. He sido condecorado por los cuerpos policiales, premiado por la Administración autonómica y la sociedad civil.

Hasta mi nombramiento como Fiscal de Sala Jefe de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado, mi trayectoria ha estado fuertemente vinculada a las fiscalías territoriales, a la diversidad territorial, lingüística y social de este país. Ello me permite conocer de primera mano los problemas cotidianos a los que nos enfrentamos las y los 2690 fiscales de nuestro país, quienes desarrollan su trabajo al servicio de la sociedad española, muchas veces supliendo con su voluntad y entrega las limitaciones de medios de los que estructuralmente adolece la justicia y la fiscalía.

Durante cuatro años —entre 2013 y 2017— asumí la presidencia de la Unión Progresista de Fiscales. Ese periodo me proporcionó una amplia visión de la carrera fiscal y de la justicia en general. Una experiencia sumamente enriquecedora que me permitió acercarme al sector Justicia desde otros prismas, más allá del despacho de papel y la celebración de juicios y vistas.

Entre 2013 y 2019 fui miembro del comité ejecutivo de la Asociación de Magistrados Europeos por la Democracia y las Libertades (MEDEL), organización que ostenta el estatuto de órgano consultivo del Consejo de Europa. Desde allí pude comprobar que jueces y fiscales de toda Europa compartimos inquietudes y conocí de cerca, a través de colegas de otros países, los peligros que acechan a las democracias cuando la justicia se quiere utilizar como arma de confrontación política.

El 4 de abril de 2018 tomé posesión como vocal electivo del Consejo Fiscal por la lista de la Unión Progresista de Fiscales. Tuve el honor de ser entonces el candidato más votado al ser elegido por casi 900 fiscales. Durante dos años desempeñé el cargo en este órgano consultivo y de asesoramiento del Fiscal General del Estado. Una experiencia inigualable para cualquier fiscal, pues permite conocer a multitud de compañeros y compañeras y ser su voz ante la cúspide de la institución.

En marzo de 2020 fui nombrado Fiscal de Sala Jefe de la Secretaría Técnica, unidad que constituye el gabinete jurídico de la Fiscalía General del Estado, integrada por extraordinarios profesionales que, entre otras muchas tareas, elaboran los informes que son el germen de la doctrina de la Fiscalía, colaboran y enriquecen el trabajo diario de los diversos órganos fiscales y gestionan la formación de la carrera fiscal.

De mi etapa como Fiscal Jefe de la Secretaría Técnica debo destacar varios acontecimientos.



Como les decía, tomé posesión un 5 de marzo de 2020, es decir, nueve días antes de la declaración de estado de alarma como consecuencia de la pandemia por la COVID-19. Comencé una andadura en la Secretaría Técnica en un momento muy complejo para toda la sociedad española y también para nuestra institución, pues la Fiscalía debía estar a la altura de la gravedad de la situación y del enorme sacrificio que tuvieron que asumir nuestros conciudadanos.

De esa época extraigo, como ya expuse aquí, dos lecciones primordiales:

La primera es el valor de la coordinación institucional. Nada de lo que se logró hubiera sido posible sin la permanente colaboración entre el Ministerio de Justicia, el entonces Consejo General del Poder Judicial, las Comunidades Autónomas, los colegios profesionales, el resto de operadores jurídicos y, en general, todos los organismos implicados en materia de Justicia. Y en el seno del Ministerio Fiscal la imprescindible participación de las distintas Unidades, de los y las Fiscales de Sala, de los fiscales especialistas, de las jefaturas autonómicas, provinciales y de área. Porque la Fiscalía solo puede leerse como una colectividad. Solo en clave de equipo alcanzamos nuestras más altas cotas de eficiencia.

La segunda lección es la importancia de las nuevas tecnologías. Su diferente grado de implantación reflejó que aquellas en las que no existía el expediente digital fueron las que más dificultades encontraron a la hora de desarrollar su trabajo.

También de esta etapa debo destacar que en 2021, bajo mi coordinación, se elaboró un borrador de informe al Anteproyecto de Ley de Enjuiciamiento Criminal aprobado por el Gobierno de España. Fue un trabajo ingente, serio y riguroso. Contó con el consenso de la carrera y del Consejo Fiscal, que lo aprobó por unanimidad. Con él se trasladó una crítica institucional desde una visión totalmente constructiva: se trataba de aportar mejoras, de colaborar para que el anteproyecto respondiera a la realidad de la justicia penal y de la Fiscalía, a las exigencias de un proceso penal ágil y eficaz.

Este informe se aprobó en el mes de julio de 2021. Aún estamos a la espera del informe del Consejo General del Poder Judicial.

En la Secretaría Técnica coordiné, igualmente, la emisión de veintisiete borradores de informes sobre anteproyectos legislativos y reglamentarios remitidos por el Gobierno para su posterior aprobación por el Consejo Fiscal.

Durante esos dos años se elaboraron, bajo mi dirección y coordinación, diversos instrumentos normativos vinculantes para la carrera fiscal. Es el caso de la Instrucción 1/2020, de 15 de septiembre, *sobre criterios de actuación para la solicitud de medidas cautelares en los delitos de allanamiento de morada y usurpación de bienes inmuebles*; la Circular 1/2021, de 8 de abril, *sobre los*



*plazos de la investigación judicial del artículo 324 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; o la Instrucción 1/2022, de 19 de enero, sobre el uso de medios de contención mecánicos o farmacológicos.*

Finalmente, el 5 de septiembre de 2022 tuve el inmenso honor de tomar posesión como Fiscal General del Estado. En este año y escasos meses que llevo desempeñando el cargo de Fiscal General he tratado de implementar algunos de los compromisos adquiridos ante esta Comisión de Justicia en mi anterior comparecencia.

Así las cosas, como me comprometí ante los integrantes de esta Comisión en la Decimocuarta Legislatura, el 20 de diciembre del pasado año aprobé la Circular 2/2022, *sobre la actividad extraprocesal del Ministerio Fiscal en el ámbito de la investigación penal*. Esta Circular, que sustituye a la 4/2013, contiene una regulación detallada, homogénea y garantista de la actividad investigadora de la Fiscalía. Con ella se trata, además de unificar criterios de actuación para todos los fiscales, de demostrar a la ciudadanía española que el Ministerio Fiscal como institución, los y las fiscales, estamos plenamente preparados para asumir la dirección de la investigación penal, tal y como sucede en la inmensa mayoría de nuestros países vecinos.

El Ministerio Fiscal, por su propia naturaleza, presenta características y tiene herramientas que lo convierten en un actor óptimo para esta misión. De hecho, el sistema acusatorio es el que fluye con más naturalidad de la Constitución, que reserva a los jueces la función de juzgar y ejecutar lo juzgado y al Ministerio Fiscal el ejercicio de la acción pública.

Por un lado, la Fiscalía combina la sujeción imparcial a la legislación vigente y la unidad de actuación en la interpretación de la ley. La unidad de criterio que preside la intervención del Ministerio Fiscal resulta el único vehículo realmente idóneo para garantizar la igualdad de los ciudadanos ante la ley, esencia de cualquier Estado democrático de derecho, pues otorga mayor certeza y seguridad jurídica.

Por otro lado, nuestro mayor grado de especialización en las materias más complejas y nuestra estructura organizativa a nivel territorial, nos faculta para alcanzar los más altos niveles de éxito y eficiencia.

Además de esta Circular sobre la investigación extraprocesal en materia penal, el día 12 de diciembre de 2022 aprobé la Circular 1/2022, *sobre la reforma del delito de hurto*; y el 29 de marzo de 2023 publiqué la Circular 1/2023, *sobre criterios de actuación del Ministerio Fiscal tras la reforma de los delitos contra la libertad sexual operada por la Ley Orgánica 10/2022*.

Con anterioridad a la aprobación de esta última Circular, en fecha 21 de noviembre de 2022 dicté un Decreto dirigido a todos los integrantes del Ministerio Fiscal para garantizar el principio de unidad de actuación, la



seguridad jurídica y la igualdad en la aplicación de la ley tras la entrada en vigor de la conocida como “ley del solo sí es sí”.

Este Decreto fue aprobado con el acuerdo y las aportaciones realizadas por la Teniente Fiscal del Tribunal Supremo, los cuatro Fiscales de Sala Jefe de lo Penal del Tribunal Supremo y el Fiscal de Sala Jefe ante el Tribunal Constitucional. Su publicación vino motivada por la diversidad de criterios adoptados por las distintas Audiencias Provinciales en la revisión de sentencias firmes tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica 10/2022. Les recuerdo que hasta el mes de junio de 2023 no hubo un pronunciamiento expreso por el Tribunal Supremo.

Este Decreto, que —como he dicho— contó con el consenso de las más altas autoridades del Ministerio Fiscal en materia penal y constitucional, asumió una interpretación jurídica plausible, que contaba con precedentes similares, resultaba acorde con el espíritu de los convenios internacionales suscritos por España, particularmente con el Convenio de Estambul, y ponía el acento en las víctimas de las agresiones sexuales. Había dos interpretaciones posibles y, sin duda alguna, la Fiscalía optó —como considero que siempre debe hacerlo— por aquella que a nuestro juicio protegía, amparaba y respetaba mejor a las víctimas. Una vez sentado criterio por el Tribunal Supremo, a su doctrina nos quietamos. Esa es la grandeza de nuestra institución y del Estado de derecho.

Porque, señorías, el sometimiento pleno a la ley no es incompatible con una interpretación progresista o avanzada del Derecho. Ese también es mi modelo de Fiscalía. Una Fiscalía que persiga el avance, el progreso de la jurisprudencia, una Fiscalía que no se aferre siempre a la doctrina vigente de los tribunales, sino que impulse su evolución con la mirada puesta en las víctimas, en las personas vulnerables, en los derechos humanos, en el derecho internacional, en la satisfacción del interés social.

Porque la Fiscalía es y debe ser un motor de cambio, en lo social y en lo jurídico, no quiero una Fiscalía conservadora que se limite a reproducir lo ya sentenciado. Quiero una Fiscalía dinámica y proactiva, que evolucione con los nuevos tiempos a la vez que evoluciona nuestra sociedad. No quiero una Fiscalía contemplativa o acomodada a lo que otros resuelvan o propongan. Sino una Fiscalía siempre en defensa y en favor del interés social y de las personas y los colectivos para cuyo amparo se construye nuestro Estado social y democrático de derecho.

Durante estos dieciséis meses que llevo asumiendo la jefatura del Ministerio Público, se produjo otra importante novedad legislativa: la promulgación de la Ley Orgánica 14/2022, de 22 de diciembre. Su entrada en vigor supuso la modificación de la regulación de los delitos de malversación en el Código Penal, lo que hizo precisa una respuesta inmediata de la Fiscalía General del Estado. Por ello, un mes después de su publicación —el 25 de enero de 2023— aprobé un Decreto para unificar criterios en el seno de nuestra institución, estos sí, asumidos posteriormente por la Sala Segunda del Tribunal Supremo.



En línea con mi compromiso de dotar al Ministerio Fiscal de mayor transparencia, desde mi toma de posesión como Fiscal General del Estado se han realizado convocatorias públicas entre todos los miembros de la carrera fiscal para participar en programas o proyectos internacionales.

El procedimiento para la difusión, gestión de convocatorias y selección de fiscales para participar como expertos en proyectos de cooperación internacional al desarrollo es una de las iniciativas que he puesto en marcha en el año 2023 al objeto de reforzar el principio de transparencia e igualdad de acceso a toda la carrera fiscal. Durante este año se han registrado 81 convocatorias solicitando fiscales como expertos para proyectos de cooperación al desarrollo. También se han ofertado otras 19 para la designación de puntos de contacto de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos. Se han promovido, con transparencia, cuatro convocatorias públicas de comisiones de servicio internas con relevación de funciones. Una fórmula de dinamizar y procurar la movilidad en la carrera, lo que con la resolución de tres concursos ordinarios, ha significado que aproximadamente el 20% de los fiscales hayan podido optar o consolidar su destino.

La formación de la carrera fiscal constituye una verdadera prioridad para mí. La capacitación, preparación y actualización del conocimiento de los y las fiscales contribuye a la prestación de un mejor servicio público y redundará en beneficio de los justiciables. Desde septiembre de 2022 se han ofertado a la carrera fiscal cerca de 90 cursos y jornadas de formación o especialización. El protagonismo que ha asumido la Fiscalía General del Estado desde el Real Decreto 312/2019 por el que se aprueba el Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos ha permitido que —como demandaba GRECO— se haya potenciado la autonomía funcional de la Fiscalía, que elabora ahora los planes estratégicos para la formación inicial y continuada.

Desde finales del año 2021 las unidades especializadas de la Fiscalía General del Estado asumen, con la imprescindible colaboración de la Secretaría Técnica y la Unidad de Apoyo, la gestión de las jornadas de fiscales especialistas. Esta asunción de competencias, que anteriormente recaían en el Ministerio de Justicia a través precisamente del Centro de Estudios Jurídicos contribuye a potenciar la autonomía de la Fiscalía, al tiempo que la descentralización territorial en la celebración de estas jornadas fortalece la imagen del Ministerio Fiscal en toda España.

Avanzar en la gestión supone conquistar cotas de autonomía organizativa, emprender el camino hacia un principio de autonomía presupuestaria que está entre los objetivos de este proyecto que ahora expongo ante sus señorías.

La proyección internacional de la Fiscalía española ha sido también una de mis prioridades. Buena prueba de ello ha sido mi participación en los dos Foros Consultivos de Fiscales Generales de la Unión Europea, celebrados en La Haya



en los meses de octubre de los años 22 y 23, y que además tuve el honor de presidir junto con la representación de Suecia.

El 4 de noviembre de 2022 participé en Rabat en el acto de presentación y lanzamiento del proyecto de la Comisión Europea de apoyo a la presidencia del Ministerio Público de Marruecos y que desarrollará la Fiscalía española durante dos años con el objetivo de fortalecer el Estado de derecho en ese país.

Del 3 al 5 de marzo de 2023 asistí a la conferencia “United for Justice”, organizada por la Fiscalía de Ucrania con el objetivo de explorar posibilidades para el enjuiciamiento de los crímenes de guerra ocurridos en este país desde la invasión rusa. En la conferencia, celebrada en la ciudad ucraniana de Leópolis, participaron, entre otros, el Comisario de Justicia europeo, la presidenta del Parlamento Europeo, el fiscal general de Estados Unidos y el fiscal jefe del Tribunal Penal Internacional.

Durante estos dieciséis meses de mandato como Fiscal General he celebrado tres Juntas de Fiscales de Sala, que es el órgano de asistencia al Fiscal General en materia doctrinal y técnica en orden a la formación de los criterios unitarios de interpretación y actuación legal.

He convocado y celebrado trece Plenos del Consejo Fiscal en los que se han informado dieciocho anteproyectos legislativos y 44 propuestas de nombramiento discrecional. En concreto, 5 fiscales de sala, 5 fiscales superiores de Comunidades Autónomas, 13 jefaturas provinciales, 9 jefaturas de área, 1 fiscal del Tribunal Supremo, 6 tenientes fiscales, 1 inspector fiscal, 1 fiscal de la Audiencia Nacional y 3 fiscales antidroga.

En las propuestas de nombramientos discrecionales en la carrera fiscal he introducido un elemento adicional para valorar la idoneidad de los candidatos, entrevistas personales con todos y cada uno de ellos a fin de que puedan alegar sus méritos y cuanto consideren de interés en respaldo de su postulación.

Señorías, les he desgranado brevemente algunas cuestiones de mi currículum profesional y de mis actividades durante esta etapa como Fiscal General, pues es a esta Cámara —y no a otros órganos— a quien corresponde por imperativo legal valorar los méritos e idoneidad del candidato a Fiscal General del Estado.

Hago esta alusión porque debo referirme, si quiera brevemente, al reciente informe emitido por ocho vocales del Consejo General del Poder Judicial. Ocho vocales que, en la actualidad, conforman la mayoría de un órgano diezmado, cuyo mandato caducó hace más de cinco años.

Esa menguada mayoría parece haberse autoatribuido *ex novo* una función de fiscalización de la actuación del Fiscal General del Estado, como si se tratara de un órgano jerárquicamente superior.



Ni los jueces ni su órgano de gobierno eligen en España a los fiscales. No es ese nuestro modelo legal ni constitucional. Nuestra autonomía se predica tanto del Ejecutivo como del Poder Judicial.

Fíjense, señorías, que seis de los ocho vocales que ahora sostienen que el Consejo del Poder Judicial debe valorar la idoneidad y oportunidad de mi nombramiento, justamente dijeron lo contrario el día 17 de noviembre de 2016 a cuenta de la audiencia para el nombramiento de D. José Manuel Maza como Fiscal General del Estado.

Pues bien, atendiendo a un interesado y novedoso criterio de oportunidad, esos ocho vocales argumentan su razonamiento contrario a mi renovación en cuatro puntos, que quiero aclarar brevemente con ustedes:

El primer argumento no es otro que una reciente sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo en la que se hacen una serie de afirmaciones sobre mi proceder acerca de las que no he podido pronunciarme. No he sido parte, ni como demandado ni como interesado, ni he sido oído en el procedimiento. Unos severos términos que aprecian circunstancias subjetivas en las que mi parecer no ha sido escuchado y sobre cuyas conclusiones no puedo ejercer ningún recurso, pues, como he dicho, aunque del contenido de la sentencia pudiera interpretarse otra cosa, el demandado en dicho proceso no era el Fiscal General del Estado.

El nombramiento propuesto y revocado por esa sentencia lo fue atendiendo estrictamente a los principios de mérito y capacidad. Mantengo además sin ambages la siguiente reflexión: solo la atribución de la primera categoría al Fiscal General del Estado saliente le asegura una absoluta independencia de criterio durante su mandato. Esta fue la razón que llevó a mis predecesores a proponer para su ascenso a la primera categoría a los Fiscales Generales D. Juan Ortiz Úrculo y Dña. María José Segarra Crespo.

Debo manifestar, además, que el Consejo del Poder Judicial se pronunció como lo hizo sin darme ningún tipo de audiencia. Se convirtió nuevamente en un tribunal de honor al que fui sometido por ocho vocales, sin un expediente previo, sin alegaciones y sin rigor, pues acudieron a fuentes todavía desconocidas para mí.

Con un mínimo de rigurosidad se hubiera desmontado fácilmente otro de sus argumentos: la demora en la ejecución de una sentencia firme. El Fiscal General no puede nombrar ni cesar a un fiscal, ni siquiera en cumplimiento de una sentencia firme. El Real Decreto de cese es competencia exclusiva del Gobierno de España. No puede demorar quien no puede hacer.

Además, el Consejo, en un plano completamente extrajurídico, ha pretendido extender su competencia al indicar cómo debe ejecutarse un fallo judicial, inmiscuyéndose así en procedimientos en curso. Una clara injerencia en la labor de los magistrados en los tres recursos contencioso-administrativos



planteados respecto del nombramiento de la actual Fiscal de Sala de Derechos Humanos y Memoria Democrática.

El segundo argumento utilizado por estos ocho vocales interinos es una deficiente transparencia que me imputan en los nombramientos discrecionales. Un procedimiento reglado y con intervención del Consejo Fiscal en el que no se puede hablar de más transparencia que la que marca el procedimiento, que sin duda desconocen, pues erróneamente le conceden competencias decisorias cuando lo son de informe o asesoramiento y no de previa propuesta a la que efectúa el Fiscal General al Gobierno. Una mera lectura del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal aclara cualquier duda o interpretación al respecto.

Tampoco atinan estos vocales con los datos utilizados para juzgar al Fiscal General del Estado sin ser un tribunal. Durante esta etapa se han realizado 44 nombramientos discrecionales, no 33. Y solo 10 de los fiscales propuestos forman parte de la Unión Progresista de Fiscales, según ha informado esta organización.

Porque, señorías, ni siquiera yo como Fiscal General puedo conocer la identidad de los afiliados a las tres asociaciones profesionales legalmente constituidas. No existe un registro público de asociados ni la obligación de significarse.

Por ello, no puede dejar de sorprenderme que esos ocho vocales del Consejo del Poder Judicial conozcan la adscripción asociativa de los fiscales. Eso sí, creo que también yerran en los datos que utilizaron en su informe sobre los nombramientos de fiscales afiliados a la asociación mayoritaria de la carrera fiscal. Curiosamente, en este caso por defecto.

El tercer argumento utilizado por el Consejo del Poder Judicial es una —a su juicio— deficiente dirección para el correcto funcionamiento de la Fiscalía. Sí, como lo oyen, señorías. La mayoría del órgano de gobierno de los jueces se atreve con esta insólita afirmación alegando que la Circular de la Fiscalía General del Estado dictada con motivo de la entrada en vigor de la “ley del solo sí es sí” fue considerada improcedente por el Tribunal Supremo. Es inaceptable una injerencia de esta naturaleza, un exceso y una clara extralimitación de competencias de estos ocho vocales a la labor de la Fiscalía. Un inadmisibles ataque a la autonomía de todos los fiscales.

Señoras y señores diputados, como les puse de manifiesto anteriormente, la Fiscalía española, bajo mi jefatura, abonará siempre aquella interpretación jurídica que mejor proteja y ampare a las víctimas.

No puedo dejar de referirme al último punto del citado informe del Consejo General del Poder Judicial. En él se afirma literalmente que en los últimos meses la Fiscalía “ha sido sometida al escarnio público más desafortunado que pudiera imaginarse y desconocido en toda nuestra historia judicial” —cierro comillas—. Un comentario impropio de juristas de reconocido prestigio.



Flaco favor hace este caducado Consejo a una institución constitucional como es el Ministerio Fiscal. Como he reiterado en numerosas ocasiones en los dos últimos meses, defenderé a cualquier fiscal que pudiese verse perturbado en sus funciones, incluidos por supuesto cualquiera de los fiscales que han intervenido en las múltiples causas relacionadas con el *procés* independentista de Cataluña.

De igual modo, velaré por la independencia de los juzgados y tribunales, ejerciendo a través del proceso, en su caso, las acciones oportunas, y utilizando los instrumentos que el Estado de derecho pone a nuestro alcance como defensores de la legalidad.

Señoras y señores diputados, tengan por sentado que este Fiscal General amparará y protegerá a cualquier fiscal que se vea sometido a injerencias externas o internas. Pero tengan claro también que nunca adoptaré posiciones partidistas ni actuaré conforme a criterios políticos. Insisto en que este Fiscal General mantendrá siempre una posición objetiva y neutral. Y no emitiré ninguna declaración política partidista. De ningún partido. No me corresponde a mi juzgar ni explicar acuerdos de naturaleza política. El campo de la política tiene unas reglas de juego, el de lo jurídico otras.

Quiero centrarme ahora en los retos que tiene por delante el Ministerio Fiscal durante los próximos cuatro años. Retos que estoy dispuesto a emprender con el mayor de los empeños.

En primer lugar, y ha sido esta una aspiración de cuantos candidatos a Fiscal General han comparecido ante esta Comisión de Justicia, no puedo dejar de referirme —una vez más— a la necesidad de transformar nuestro modelo procesal penal, atribuyendo a la Fiscalía la dirección de la investigación criminal. Nos encontramos, señoras y señores diputados, ante una asignatura pendiente para la modernización judicial del país. España sigue anclada en un modelo que deviene obsoleto ante la compleja criminalidad del siglo XXI, una criminalidad transnacional, organizada, muy sofisticada, que navega a través de la Red. En definitiva, que desborda la estructura de un engranaje territorial insuficiente para atajar los fenómenos delincuenciales más actuales.

Por ello, vuelvo a reivindicar ante este Cámara una reforma estructural de nuestro sistema de justicia penal, para dotarlo de una mayor especialización, agilidad y eficacia, sin merma alguna, por supuesto, de las garantías procesales.

Señorías, resulta necesario abordar una reforma del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal que confiera a la institución mayores cotas de autonomía. Esta reclamación también es común a cuantas personas han comparecido aquí como candidatas a Fiscal General del Estado. La aspiración de una mayor autonomía se extiende a todos los niveles: organizativo, normativo, formativo y, por supuesto, financiero y presupuestario.



No obstante, hasta que vea la luz esa reforma estatutaria integral, impulsaré mejoras parciales en nuestro Estatuto para ir conquistando mayores parcelas de autonomía, modernización y transparencia.

Otras dos relevantes cuestiones serán un empeño para este Fiscal General si mi mandato es renovado.

La primera, la ampliación de la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal. Nuestra institución, aunque también los juzgados y tribunales, deben ir acomodando sus plantillas tanto al déficit estructural de personal y a las cargas de trabajo, como al envejecimiento de la carrera que requiere adoptar progresivamente medidas para paliar la insuficiencia de efectivos. Insuficiencia que se acentuará en unos pocos años.

La segunda es la modernización del Ministerio Fiscal con la definitiva implantación de las nuevas tecnologías, cada vez menos nuevas. Aun reconociendo los esfuerzos realizados por el Ministerio de Justicia y las Consejerías autonómicas, el sistema es todavía insatisfactorio y susceptible de múltiples mejoras. En especial, en lo que se refiere a la concepción unitaria del ministerio fiscal como institución con identidad propia implantada en todo el territorio nacional.

En el ámbito de la producción doctrinal de la Fiscalía General del Estado, impulsaré una batería de Circulares e Instrucciones para unificar criterios, promover la persecución de determinados fenómenos criminales, incrementar la autonomía de las y los fiscales y, en definitiva, modernizar la institución.

En esta labor de producción normativa, la Secretaría Técnica de la Fiscalía General tiene avanzadas una serie de Circulares para que todos los fiscales cuenten con herramientas que faciliten su función en el esclarecimiento de los delitos contra la Administración Pública. Les anticipo que es intención de la Fiscalía General del Estado que actualmente dirijo, y cuyo mandato pretendo revalidar, incidir en el combate contra aquella corrupción que no genera tantos titulares de prensa por ser menos deslumbrante que las grandes operaciones contra el fraude y la corrupción, pero que de manera sistémica lacera el principio de igualdad. Es por ello que en los próximos meses publicaré un conjunto de doctrina vinculante respecto de los delitos de prevaricación administrativa, malversación, enriquecimiento ilícito, cohecho, tráfico de influencias y negociaciones prohibidas a funcionarios.

Asimismo, aprobaré varias Instrucciones que implicarán reforzar el sistema de controles y contrapesos de la institución y mejorar el régimen de toma de decisiones, garantizando a su vez la autonomía personal e individual de los y las fiscales. Estas Instrucciones abordarán el sistema de discrepancias en el seno de la Fiscalía, las avocaciones y sustituciones en la llevanza de los procedimientos, la dación de cuenta a los superiores jerárquicos y la labor de visado por las jefaturas y los delegados de las especialidades.



Igualmente, abordaré una nueva regulación de la formación de la carrera fiscal a fin de mejorar y modernizar una materia tan importante para el desempeño de nuestra labor; una nueva Instrucción sobre comunicación para que podamos contar con las mejores herramientas para cumplir la función de informar a la opinión pública que nos encomienda la ley; así como la ya anunciada Circular para la protección y tutela de las víctimas en el proceso penal.

A ello se unirá la regulación, vía Instrucción, derivada de la creación por el legislador de dos nuevas unidades especializadas: la Unidad de Derechos Humanos y Memoria Democrática y la Unidad de delitos de odio y discriminación.

La formación de la carrera fiscal continuará siendo una prioridad para la Fiscalía General, pues se haya íntimamente vinculada con la excelencia en el cumplimiento de nuestra función y con las legítimas expectativas de desarrollo profesional de los y las fiscales. Mi propósito es seguir recorriendo el camino iniciado de alcanzar más autonomía en materia formativa, sin dejar de explorar nuevas posibilidades de formación, con unos ejes estratégicos basados en la especialización, la modernización, la transparencia, la lucha contra la corrupción o la formación en igualdad y derechos humanos, incluyendo la capacitación internacional y el desarrollo de habilidades en idiomas extranjeros.

En materia de igualdad, seguiré avanzando por el único camino posible: el de la paridad. Es un hito que en la carrera fiscal el 48% de los puestos directivos los ocupen ellas. Se ha recorrido un importante camino, pero no hemos llegado al final del recorrido. Seguiremos por esta senda, la senda de la igualdad real y efectiva.

Nuestro ordenamiento jurídico atribuye al Ministerio Fiscal la defensa integral de los derechos de la ciudadanía. Las sucesivas reformas legislativas han ido otorgando a la Fiscalía una presencia cada vez mayor en todos los procedimientos en que se ven comprometidos los derechos fundamentales y las libertades públicas. Pero, además, somos promotores del interés público y social tutelado por la ley. Es decir, aquel que representa el progreso de nuestra sociedad, encarnado en los principios y valores constitucionales, en garantía de la convivencia democrática y de la cohesión social.

Tan importante es la especialización para el Ministerio Fiscal que durante estos meses ha sido un empeño para quien les habla unificar las dos sedes actuales de la Fiscalía General del Estado. Espero y deseo que esta posibilidad se materialice definitivamente. Será un logro para toda la Fiscalía española.

Uno de los principales focos de atención de la Fiscalía General ha sido la lucha contra la violencia de género, máxima expresión de la desigualdad entre hombres y mujeres que, aún hoy, sigue golpeando con extraordinaria dureza nuestra convivencia. Con el proyecto que hoy presento ante ustedes asumo el férreo y público compromiso de continuar priorizando e impulsando una



actuación integral y proactiva del Ministerio Fiscal en este ámbito. Una actuación centrada en nuestra función protectora, en todos los estadios procesales, de las víctimas, de las mujeres y de sus hijos e hijas menores que también sufren la violencia o conviven con ella, garantizando asimismo que la reacción del Estado de derecho se despliegue con toda su eficacia y contundencia frente a los agresores.

Permítanme, señorías, que tenga ahora un recuerdo para las 55 mujeres asesinadas en lo que llevamos de 2023 y para las 1237 asesinadas desde 2003. También para los dos menores asesinados este año, 50 desde 2013.

España es pionera en la lucha contra la violencia de género y la Unidad Especializada de Violencia sobre la Mujer es un ejemplo no solo en Europa sino a nivel mundial. Sin embargo, estas cifras de feminicidios no dejan lugar para la autocomplacencia. Son cifras terribles, insoportables, inasumibles, que este final de año, al igual que ocurrió en 2022, nos han impactado con particular virulencia. Nuestro compromiso es seguir trabajando en todas las esferas de nuestra competencia hasta la total erradicación de cualquier manifestación de violencia contra las mujeres, incluida la violencia vicaria, su expresión más cruel.

Me comprometo también a seguir fomentando la aplicación del enfoque de género, cuyo carácter normativo vinculante ya se recoge en la Circular 1/2023 y es un eje estratégico de nuestros planes de formación; a impulsar las relaciones de colaboración con todos los organismos e instituciones competentes; y a escuchar siempre a la sociedad civil organizada, a las asociaciones de mujeres, a las asociaciones de víctimas. También me propongo cooperar en la prevención, formación y concienciación social, herramientas esenciales sin las que no podremos tener verdadero éxito.

Como bien saben, mi trayectoria profesional ha estado indisolublemente unida a la protección del medioambiente. La realidad plausible del cambio climático y la emergencia ambiental nos han de llevar como sociedad a una profunda reflexión sobre el cuidado y la protección de nuestro entorno, el que vamos a legar a las generaciones futuras. Este compromiso vital y profesional pretendo trasladarlo también a la Fiscalía General del Estado.

Cerrar los ojos ante la realidad no es el camino para resolver los retos del futuro. El negacionismo es el primer obstáculo del progreso, también en materia de justicia.

La defensa y garantía de los derechos fundamentales de las personas constituye una de las más genuinas funciones del Ministerio Fiscal, con especial incidencia en aquellos colectivos más vulnerables de nuestra sociedad, como es el de las personas con discapacidad y mayores. Nuestro empeño está en avanzar hacia una sociedad cada vez más inclusiva, en eliminar todos aquellos obstáculos que impidan la plena integración y el disfrute en igualdad de los derechos que todos y todas tenemos reconocidos, desde el marco de nuestras



competencias tuitivas y desde la colaboración proactiva con el resto de instituciones y entidades del Tercer Sector de Acción Social.

Siguiendo en el ámbito de los colectivos vulnerables, es también mi intención continuar fortaleciendo la especialidad de menores, no solo desde el marco puramente punitivo sino, muy especialmente, desde la óptica de la protección. Quiero recordar que la Ley Orgánica 5/2000, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, atribuyó, hace más de 20 años, la dirección de la investigación penal al fiscal en dicha jurisdicción y que es ejemplo de agilidad y eficacia, al tiempo que quedan garantizados los derechos procesales de unos justiciables necesitados de especial protección como son los menores de edad.

La Fiscalía tiene un papel cada vez más relevante en el marco de la cooperación jurídica internacional. La aparición de una delincuencia más sofisticada y compleja, las nuevas formas de criminalidad organizada y sus implicaciones transfronterizas o el avance de las nuevas tecnologías enfrentan a la justicia a constantes retos para ofrecer una respuesta penal integral, eficiente y coordinada. Estos fenómenos criminales globalizados demandan una respuesta supranacional y un incremento de los mecanismos de cooperación internacional. Por ello, continuaré promoviendo la participación de la Fiscalía española en las instituciones y organismos internacionales. Asimismo, trabajaré para que la autonomía del Ministerio Fiscal se vea reforzada a través de su consideración como autoridad central, en la línea de los países de nuestro entorno, lo que sin duda aportaría además una mayor agilidad a las tramitaciones.

En materia de tráfico de drogas, criminalidad organizada, anticorrupción, trata de seres humanos, seguridad y salud de los trabajadores, en cualquier dinámica delictiva, con especial cuidado en menores, redes, criminalidad informática, seguridad vial, vigilancia penitenciaria, seguiré trabajando por la mayor y más eficiente implicación de la Fiscalía.

Las modificaciones introducidas en nuestro Estatuto por la Ley 15/2022, integral para la igualdad de trato y la no discriminación, y por la Ley 20/2022, de Memoria Democrática, han dado carta de naturaleza legal a dos nuevas Unidades Especializadas en la Fiscalía General del Estado: la de Delitos de Odio y Discriminación y la de Derechos Humanos y Memoria Democrática.

El Estado de derecho debe ofrecer una respuesta penal integral a las conductas intolerantes que ponen en riesgo nuestra pacífica convivencia democrática y, al tiempo, poner a disposición de las víctimas los recursos y la protección de la que son acreedoras.

La Memoria Democrática no es sino una expresión más de los derechos humanos. Cuando acabamos de celebrar el 45 aniversario de la Constitución española de 1978, nuestro país tiene aún una deuda histórica con los hombres y mujeres que contribuyeron de manera decisiva a la instauración y el mantenimiento de nuestra democracia, unas víctimas cuyo dolor ha estado



durante décadas injustamente invisibilizado. Es el momento de que, desde la Fiscalía, al igual que desde otros espacios institucionales, se les dé el reconocimiento, la dignidad y la reparación que merecen.

Como ven, la materia es ingente. Habría mucho que hablar sobre el impulso de métodos alternativos en la resolución de conflictos, la mediación, la justicia restaurativa, la defensa de los consumidores.

Son muchos los proyectos que hemos emprendido, pero también es mucho el trabajo que tenemos por delante. Pero todo esto, señorías, no sería posible sin el reconocimiento de la labor y del trabajo que todos y cada uno de los 2690 fiscales de nuestro país realizan al servicio de la ciudadanía.

Finalizo, señoras y señores diputados, agradeciendo a quienes han confiado en mí para tan alto honor. Y me comprometo ante ustedes, representantes de la soberanía popular, a que responderé con dedicación y el mayor de los compromisos para mejorar el servicio público de la Justicia de nuestro país. Para que la Fiscalía se rija con total autonomía y con profesionalidad, sometida plenamente a los principios constitucionales de legalidad e imparcialidad. En definitiva, para que nuestros conciudadanos confíen en una institución tan relevante para el Estado de derecho como es el Ministerio Fiscal.

Muchas gracias.